



ORDENANZA Nº 5268/91.-

VISTO:

El expediente Nº 6796-M-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3, se agrega Pedido Nº 09684 y 09685, para la reparación de la unidad F 100, Dominio Q 040-290.-

Que a fojas 8/13, se agregan Licitación Privada Nº 055; Cláusulas Particulares y Generales como así plg nilla de invitación a las casas: CASA OCTAVA, INTEGRAL TA-//LLER, CHAPA Y PINTURA DE RAMON FEDERACION Y VILLAGUAY NEU-QUEN, RALLY AUTOMOTORES, LIPRIERI ENRIQUE TALLER y TALLER // CHAPA Y PINTURA JA, todas con domicilio en esta Ciudad.-

Que a fojas 14, se lleva a cabo ACTA APERTURA de la mencionada Licitación, presentandose únicamente la firma RALLY AUTOMOTORES; quien cotiza por la reparación general de chapa y pintura; mano de obra y repuestos del mencionado / vehículo en la suma de \$ 37.809.600,00.-

Que atento a ello y dandose cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49º de la Ley Provincial Nº 53, el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº 1060 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución del Honorable // Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial Nº 51, celebrada por el Cuerpo / con fecha 27 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

1/12.-

-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo, a adjudicar la LICITACION PRIVADA N° 055, a la firma RALLY AUTOMOTORES de propiedad del señor ALFREDO LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 26 de esta Ciudad, por la suma de AUSTRALES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVE MIL SEISCIENTOS (a 37.009.600,00), en razón haber resultado única firma oferente y ser conveniente su cotización a los intereses de esta Municipalidad; y en un todo / de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

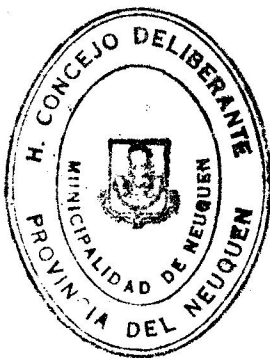
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 6796-N-91).-

ES COPIA:

1sz.-


ESTORILO E. GRAMA
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5268/91.

PROMULGADA POR DECRETO N° _____ /19 _____

EXPTE N° 6796-M-91.

OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE.